RESOLUCIÓN MINNA N° 569/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO MINNA Nº 31/2018 CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA NUEVO LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE CIUDAD DEL ESTE, (ID. 353.479)", PLURIANUAL 2018 – 2019 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. MARÍA YOLANDA MARTÍNEZ"

Asunción, 12 de noviembre de 2020

VISTO: El Memorándum DGAF Nº 309/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice Renovación del Contrato MINNA Nº 31/2018 correspondiente al Llamado de Locación de inmueble determinado para nuevo local del Centro Abierto y de Protección del Programa Abrazo del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia en Ciudad del Este, (ID. 353.479), Plurianual 2018 – 2019 – 2020, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1°.

La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, Artículo 47- Renovación de los Contratos señala: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locaciones de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".

La Resolución DNCP Nº 1494/2018 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44º DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 458/2012, en su art. 8 establece: "Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario".

El Dictamen DUOC Nº 27/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia;

jv . 3488

LIC. ANDREA CANTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 569/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO MINNA Nº 31/2018 CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA NUEVO LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE CIUDAD DEL ESTE, (ID. 353.479)", PLURIANUAL 2018 – 2019 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. MARÍA YOLANDA MARTÍNEZ"

Los recursos presupuestarios para la presente renovación de contrato se encuentran previstos en el OG 250 – "Alquileres y Derechos" del presente Ejercicio Fiscal 2020 y los rubros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 y 2022 se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto de cada año y sus respectivos Decretos Reglamentarios.

Que la renovación del Contrato MINNA Nº 31/2018 correspondiente al Llamado de Locación de inmueble determinado para nuevo local del Centro Abierto y de Protección del Programa Abrazo dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia es en atención a que el inmueble es el adecuado para satisfacer las necesidades teniendo en cuenta el lugar estratégico debido a que se encuentra en las inmediaciones de los focos (áreas donde las madres de los niños y niñas se reúnen para desarrollas sus actividades económicas) lo que facilita el abordaje de las familias en situación de vulnerabilidad.

Que en el Centro Abierto y de Protección del Programa Abrazo dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia ubicado en Ciudad del Este tiene como objetivo la atención integral de niños, niñas y adolescentes; para el efecto, se habilitan Centro Abiertos y de Protección a fin de albergar transitoriamente a los niños de población vulnerable, en situación de calle que realicen actividades en espacios públicos, olerías, vertederos y agricultura.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **Autorizar,** la renovación del Contrato MINNA N° 31/2018 correspondiente al Llamado de "Locación de inmueble determinado para nuevo local del Centro Abierto y de Protección del Programa Abrazo de Ciudad del Este, (ID. 353.479), Plurianual 2018 – 2019 – 2020, (ID. 353.479)", suscrito entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Sra. María Yolanda Martínez, de acuerdo al siguiente detalle:

jv.3488

LIC. ANDREA CANTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

ABOG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Mbarakaidetã
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MINNA N° 569/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO MINNA Nº 31/2018 CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA NUEVO LOCAL DEL CENTRO ABIERTO Y DE PROTECCIÓN DEL PROGRAMA ABRAZO DE CIUDAD DEL ESTE, (ID. 353.479)", PLURIANUAL 2018 – 2019 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. MARÍA YOLANDA MARTÍNEZ"

Nº CONTRATO	LOCADOR	DETALLE	DIRECCIÓN	VIGENCIA	MONTO MENSUAL
31/2018	María Yolanda Martínez	Centro Abierto y de Protección Programa Abrazo	Eugenio A. Garay esq. Riquelme, Barrio Boquerón, Fracción El Lago, Ciudad del Este	04/12/2020 al 04/12/2022	Gs. 8.673.000 (Guaraníes Ocho millones seiscientos setenta y tres mil)

Artículo 2°.- **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 3°.- **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Lic. Andrea Cantero Salinas
Secretaria General

jv. 3488